



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

## **ORDENANZA IV – N° 7**

(Antes Ordenanza 26/97)

### Capítulo I

#### Ciudadano Ilustre

Artículo 1.- Se instituye el título de Ciudadano Ilustre de la ciudad de Montecarlo, el que tendrá carácter Honorífico.

Artículo 2.- Se dispone que la declaración de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Montecarlo será efectuada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, a través de la Ordenanza pertinente.

Artículo 3.- Se establece como testimonios de la distinción, copia de la Ordenanza pertinente, y un Diploma de Honor, los que serán entregados al destinatario, en una ceremonia efectuada al efecto, con presencia de la ciudadanía, autoridades, garantizando una apropiada difusión y presencia de los medios de prensa, acorde a la significación del hecho.

Artículo 4.- Se aprueba como parte de la presente Ordenanza, los Anexos I, que tiene carácter reglamentario.

### Capítulo II

#### Buen Vecino

Artículo 5.- Se aprueba la designación de Buen Vecino de la Ciudad de Montecarlo, la que tendrá carácter Honorífico.

Artículo 6.- Se dispone que la Declaración de Buen Vecino de la ciudad de Montecarlo, será efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad a través de la Ordenanza pertinente.

Artículo 7.- Se establece como testimonios de la designación, copia de la Ordenanza pertinente y un Diploma de Honor, los que serán entregados al destinatario, en un acto durante la sesión ordinaria de la semana del once (11) de junio, Día del Vecino con



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

participación de autoridades y comunidad dando amplia difusión concordante con la trascendencia del hecho.

Artículo 8.- Se incorpora como parte de la presente Ordenanza, el Anexo II, que tiene carácter reglamentario.

Artículo 9.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.